



**Ministerio de Defensa Nacional**  
República Oriental del Uruguay

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION N°17/2019**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1) OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Compra Directa Por Excepción N° 17/2019 para la adquisición de “Complementos Alimenticios” a los efectos de atender las necesidades de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo con el Pliego General y las siguientes Bases y Condiciones Particulares.

**2) RETIRO DE PLIEGOS**

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS**

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 ([dc.suministros1@mdn.gub.uy](mailto:dc.suministros1@mdn.gub.uy)), con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla.**

**4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar **hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del ultimo día habilitado para solicitarla**, por escrito en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00 o vía email ([dc.suministros1@mdn.gub.uy](mailto:dc.suministros1@mdn.gub.uy)), y estableciendo las causales que

motivan dicha solicitud. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

## **5) RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**5.1** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) **hasta el día 12 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas, fecha y hora para el acto de apertura electrónica.**

**5.2** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de **1 día hábil** a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo ([dc.suministros1@mdn.gub.uy](mailto:dc.suministros1@mdn.gub.uy)) y remitidos por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

**5.3** Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

**5.4** Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

**5.5** Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a los Licitantes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

**5.6** Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos de Licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de

dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Licitación, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

La resolución de adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

5.7 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

5.8 Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la secretaría de Estado y sus dependencias.

## **6) EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

## **7) Requisitos Oferentes**

Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de

contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE. Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

### **8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Las propuestas serán recibidas en línea como única vía según lo indicado en el punto 5.1. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con tamaño máximo de 100 MB en los formatos (TXT, RPF; PDF; DOC, DOCX; XLS; XLSX; ODT; ODS; ZIP; RAR; y 7Z) sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y/o copiado.
- 2) Toda la documentación requerida en el presente pliego deberá ser escaneada y cargada conjuntamente con la propuesta económica en el sitio web de compras estatales de acuerdo a lo indicado 5.1 del presente. La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio, con descripción detallada del producto de acuerdo al Anexo N° 1 del presente llamado.
- 3) El formulario de identificación del oferente (ver Anexo N° 2) debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto. el mismo deberá contener :
  - la oferta ingresada en línea vincula en todos sus términos
  - Acepta sin condiciones las disposiciones del pliego particular.
  - Contar con capacidad de contratar con el Estado.

- Cualquier elemento de juicio que los Oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El Oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

La oferta de productos y/o servicio debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen del producto y precio.

Se podrán presentar folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español

#### **A) Documentación opcional a presentar con las ofertas**

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009 y Decreto N° 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

##### **Suministro de bienes:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del Decreto 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

##### **Suministro de servicios:**

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

- a) Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de

conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

b) Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.

- A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del Decreto N°13/009.

**Las MIPYMES** deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010 y Decreto 164/013 (artículos 59 y 60 TOCAF).

### **B) Cotización de las propuestas**

Los precios deberán cotizarse:

**Precio Unitario sin impuestos y Precio Unitario con impuestos por ítem, en moneda nacional y el monto total de la oferta impuestos incluidos.**

Los precios unitarios por ítem, deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

**Se deberán cotizar todos los ítems, lo cual se considerará un requisito formal y excluyente, en caso contrario la oferta será rechazada.**

**Se aceptará que el oferente cotiche solo una variante para cada ítem,** se deberá especificar en la cotización, la correspondiente al ítem respectivo y cual es la que corresponde a la opción. En caso que se coticen varias opciones, solo se tomará en cuenta a los efectos de la ponderación de factores, la de menor precio.

La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente,

así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas a la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En la oferta deberá establecerse: marca y procedencia de los artículos ofertados y plazo de entrega.

### **9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de noventa (90) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

### **10) GARANTIA DE PRODUCTOS**

Se establece un plazo mínimo de 180 días a partir de la entrega efectiva del bien, período en el cual el producto entregado deberá permanecer en condiciones de ser utilizado, si dentro de ese período se detecta que no cumple con dichas condiciones, el proveedor deberá sustituirlo sin costo alguno.

### **11) ADJUDICACIÓN**

11.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems.

11.2 **Se adjudicará la totalidad de los ítems a un mismo oferente.**

11.3 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

11.4 La adjudicación se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

**Antecedentes en el RUPE:** hasta 20 puntos, los que se otorgaran de acuerdo

que hayan tenido alguna sanción en el RUPE, por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el RUPE se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, otras sanciones no establecidas en las anteriores se restará 1 punto, del total de 20 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

**Precio:** hasta 80 puntos

Correspondiendo un máximo de 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:  $\text{Precio} = 80 \times \text{Pb} / \text{Pi}$ , donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

**Si hubiera diversidad en las medidas de presentación de los ítems, a efectos de su comparación se aplicará regla de tres.**

11.5 La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesado/s perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

11.6 En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

11.7 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

11.8 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y



la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

11.9 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

11.10 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

## **12) PLAZO DE ENTREGA y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS.**

**EL PLAZO DE ENTREGA de la mercadería a partir del 16 de diciembre de 2019, en un local de la empresa de fácil acceso dentro del área metropolitana, acorde a listado de beneficiarios que será remitido oportunamente por la Dirección General de Servicios Sociales.**

Las propuestas que no incluyan plazo de entrega se entenderá que se ajustan al Pliego de Condiciones Particulares.

Los artículos adquiridos deberán ser entregados de acuerdo al plazo estipulado en la oferta una vez emitida cada orden de compra en el lugar allí indicado por el Departamento de Contabilidad.

Si el contratista no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante el Departamento de Contabilidad una vez recibida la notificación de la orden de compra. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

El Departamento de Contabilidad podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro;

en consideración de sus necesidades.

### **13) FACTURACION**

Se emitirá una sola factura por todas las entregas realizadas conformada por quien recibe con nombre, fecha y sello de la Unidad receptora y deberá ser entregado en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones de esta Secretaría de Estado.

### **14) FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F. dentro de los 60 días de recibidas las facturas de conformidad y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

### **15) NOTIFICACION**

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

### **16) GARANTÍAS**

#### 17.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

#### 17.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso de corresponder, el adjudicatario, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF. Dicha garantía se consignará dentro del horario hábil en la Sección Tesorería del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las

obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

17.3 Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:

- a) depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) fianza o aval bancario;
- c) póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado;
- d) cualquier otro valor público;

Los títulos o letras de tesorería serán aceptados por su valor nominal.

## **17) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones**

18.1 El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

18.2 El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

18.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

## **18) MORA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se

traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

## **19) CESIONES DE CRÉDITO**

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberá realizar según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001. Para ello la Administración tendrá la facultad de aceptar o no la mencionada cesión de crédito.

## **20) DISPOSICIONES GENERALES**

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.
- Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006 y Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
- Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto 257/015 de 23 setiembre de 2015.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ordenanza MDN 89/010 de 18 de noviembre de 2010.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
  - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.

2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.

- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

## ANEXO 1

Item	Cantidad hasta	Unidad Medida	Descripción de productos de cada "Complemento alimenticio"	Presentación
1	1	1 lt. Aprox.	Aceite de girasol o canola	botella
2	1	180 grs. Aprox.	Aceitunas sin carozo	bolsa
3	2	300 grs. Aprox.	Arvejas	lata
4	2	170 grs. Aprox.	Atún	lata
5	1	1kg. Aprox.	Azúcar	bolsa
6	1	400grs. Aprox.	Budín granizado	unidad
7	1	1 kg. Aprox.	Dulce de leche 1 kg.	unidad
8	1	800 grs. Aprox.	Durazno en almíbar	lata
9	1	380 grs. Aprox.	Ensalada Jardinera	lata
10	1	300 grs. Aprox.	Galletas dulces (tipo María)	pack 3 unidades
11	1	300 grs. Aprox.	Galletas al agua	pack 3 unidades
12	1	1 kg. Aprox.	Harina 0000	bolsa
13	1	400 grs. Aprox.	Papas chips	bolsa
14	1	400 grs. Aprox.	Maní pelado	bolsa
15	1	1,5 lt. Aprox.	Refresco cola de 1.5 lts.	botella
16	1	70 grs. Aprox.	Turrón de maní y chocolate	unidad

- La entrega deberá estar disponible a partir del **16 de diciembre de 2019** en un local de fácil acceso dentro del área metropolitana, para el retiro por parte de los beneficiarios, acorde a listado emitido oportunamente por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional.
- Los productos tendrán fecha de vencimiento igual o mayor a 180 días y ser productos envasados de fábrica.

## **ANEXO 2**

### **Formulario (tipo) de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta y sus correspondientes adjuntos ingresados en línea, a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

Cl.: \_\_\_\_\_